



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003326

Quintero, 02 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **PATRICIA PRADENAS AMPUERO**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400008 en la categoría Deposito de licores y Rol. N° 202076 en el giro comercial de Venta al por menor de bebidas y licores a **SOCIEDAD COMERCIAL RIMAYS LTDA.**, Rut N° 76.644.997-2 domiciliado en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en calle Vicuña N° 535 Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 08 de Agosto de 2016, hasta el 08 de Agosto 2021.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 202076 y la patente de alcohol Rol. 400008 a favor de **SOCIEDAD COMERCIAL RIMAYS LTDA.** Rut: 76.644.997-2, en la dirección comercial calla Vicuña N° 535, Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Sección Patentes Comerciales
- 4.-Contribuyente
MCP/YGS/P.G/M/BVP/atg